

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 110014003055**20170140900**

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Central de Inversiones Cisa (Cesionario)*
Demandados: *Hidráulica Industrial de Colombia y otro*

Téngase en cuenta que la parte pasiva Hidráulica Industrial de Colombia y Ángel María Arévalo el día **26 de enero de 2021** quedaron notificados del mandamiento de pago a través de curadora ad litem Dra. Flor María Garzón, quien dentro del término para ejercer el derecho de defensa contestó la demanda y propuso la denominada excepción de prescripción.

De la contestación de la demanda presentada por la curadora ad-litem, córrase traslado al extremo demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 del C. G de P.

Vencido el término legal ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fee0133d596ace349ab7451f5e9930695617d11ef3295967499c8c66d2f6647b**
Documento generado en 18/06/2021 03:43:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>